CoopFácil

Cooperativa Financiera

Texto Vigente — Última reforma aprobada en Asamblea General Extraordinaria

Aprobado originalmente: 14 de septiembre de 1987

Última reforma: Asamblea Extraordinaria, 18 de noviembre de 2023

Inscrito en el Registro Nacional de Cooperativas

No. de Inscripción: RNCA-0842-C

NIT Cooperativa: 895-7

Referencia: CF-EST-2023-003 | Texto Oficial Vigente

TÍTULO I — DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO

Art. 1 — Denominación

La presente organización se denomina COOPFÁCIL COOPERATIVA FINANCIERA, constituida como una asociación cooperativa de ahorro y crédito, de responsabilidad limitada, con capital variable e ilimitado número de socios, que se rige por la Ley General de Asociaciones Cooperativas, su Reglamento, el presente Estatuto y los Reglamentos Internos aprobados por la Asamblea General.

Art. 2 — Domicilio

El domicilio principal de la Cooperativa es la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, con facultad de establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del territorio nacional o en el extranjero, previa autorización del Consejo de Administración y notificación a la Superintendencia del Sistema Financiero.

Art. 3 — Duración

La duración de la Cooperativa es indefinida, salvo que la Asamblea General, con el voto favorable de las dos terceras partes del total de socios, acuerde su disolución y liquidación conforme a los procedimientos establecidos en el Título IX del presente Estatuto.

Art. 4 — Objeto Social

La Cooperativa tiene por objeto promover el ahorro sistemático entre sus socios; otorgar créditos en condiciones más favorables que las del mercado; brindar servicios financieros complementarios que contribuyan al bienestar económico y social de los socios y sus familias; fomentar la educación cooperativa y financiera; y contribuir al desarrollo comunitario mediante programas de responsabilidad social.

TÍTULO II — DE LOS SOCIOS

Art. 5 — Requisitos para ser Socio

Podrán ser socios de la Cooperativa: (a) Las personas naturales mayores de 18 años que residan o trabajen en el territorio nacional; (b) Las personas jurídicas legalmente constituidas que compartan los principios cooperativos; (c) Los sindicatos, gremios profesionales y organizaciones de la sociedad civil. En todos los casos se requerirá: suscribir y pagar al menos una aportación mínima vigente; presentar documentación de identidad válida; y no encontrarse en quiebra o insolvencia declarada.

Art. 6 — Derechos de los Socios

Son derechos fundamentales de todo socio activo: (1) Participar con voz y voto en las Asambleas Generales bajo el principio democrático de un socio, un voto; (2) Elegir y ser elegido para los órganos de gobierno de la Cooperativa; (3) Utilizar todos los servicios que ofrece la Cooperativa en igualdad de condiciones; (4) Recibir información oportuna y veraz sobre la situación financiera y administrativa; (5) Participar en la distribución de excedentes en proporción a sus operaciones.

Art. 7 — Obligaciones de los Socios

Son obligaciones de todo socio: (1) Cumplir y hacer cumplir el Estatuto, Reglamentos Internos y acuerdos de la Asamblea General; (2) Mantener y acrecentar su aportación social mínima; (3) Hacer uso activo de los servicios de la Cooperativa; (4) Participar en las Asambleas Generales ordinarias y extraordinarias cuando sea convocado; (5) Actuar con honradez y lealtad en todas sus relaciones con la Cooperativa.

Art. 8 — Tipos de Socios

La Cooperativa reconoce tres categorías de socios: (a) SOCIOS FUNDADORES: los 47 miembros que suscribieron el acta constitutiva del 14 de septiembre de 1987; (b) SOCIOS ACTIVOS: aquellos que mantienen vigentes sus obligaciones y hacen uso regular de los servicios; (c) SOCIOS INACTIVOS: aquellos que no han realizado ninguna operación en los últimos 24 meses, con derechos limitados conforme al Reglamento.

TÍTULO III — ESTRUCTURA DE GOBIERNO

Órgano	Composición	Período	Forma de elección
Asamblea General	Todos los socios activos	Permanente	Convocatoria formal 30 días
Consejo de Administración	7 miembros + 3 suplentes	2 años, reelegibles 1 vez	Asamblea General Ordinaria
Junta de Vigilancia	3 miembros + 2 suplentes	2 años, reelegibles 1 vez	Asamblea General Ordinaria
Comité de Crédito	5 miembros + 2 suplentes	1 año, reelegibles	Consejo de Administración
Comité de Educación	3 miembros	1 año, reelegibles	Consejo de Administración
Comité Electoral	3 miembros ad hoc	Para cada proceso	Asamblea General
Gerencia General	Gerente + subgerentes	Indefinido (laboral)	Consejo de Administración

Art. 15 — La Asamblea General

La Asamblea General de Socios es el órgano supremo de gobierno de la Cooperativa. Sus acuerdos obligan a todos los socios presentes, ausentes y disidentes, siempre que se adopten conforme a la ley y al presente Estatuto. Se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres primeros meses del ejercicio siguiente, y extraordinariamente cuando las circunstancias lo requieran.

Art. 22 — Distribución de Excedentes

Los excedentes netos de cada ejercicio, una vez deducidas las reservas obligatorias, se distribuirán conforme a la siguiente prelación establecida por la Asamblea General: 20% para la Reserva Legal; 5% para el Fondo de Educación Cooperativa; 5% para el Fondo de Bienestar Social; 45% para retorno a socios en proporción a operaciones; y 25% para capitalización y fortalecimiento patrimonial.

El presente Estatuto fue reformado y aprobado en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 18 de noviembre de 2023, con asistencia del 79% de los socios activos y aprobación del 94% de los presentes. Fue inscrito en el Registro Nacional de Cooperativas con fecha 5 de enero de 2024.